

# DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

1 de marzo de 2017

## **A TODOS LOS DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS DE NICOPURE LABS LLC**

Estimados socios comerciales:

Como bien saben, el 20 de noviembre fue la fecha límite para la presentación de notificaciones previas para la comercialización de productos de vapeo en virtud de la Directiva de los Productos del Tabaco de 2014 (TPD, por sus siglas en inglés). Dichas presentaciones fueron realizadas mediante un portal en línea de la UE destinada a todos los productos en el mercado a fecha de 20 de mayo de 2016. Aún se permitirá en la mayoría de las jurisdicciones la comercialización hasta el 20 de mayo de 2017 de aquellos productos que, aunque no cumplieran con la normativa, hubiesen sido fabricados e importados con anterioridad al 20 de noviembre de 2016.<sup>1</sup>

Puesto que la directiva TPD requiere de notificación pero no necesita autorización alguna, no se prevé la confirmación individual de los estados miembros de su cumplimiento con la directiva TPD. Dicha confirmación no está prevista en la legislación correspondiente y es probable que no sea emitida en ninguno de los estados miembros. Algunos estados miembros de la UE podrían finalmente optar por publicar una lista de los productos de vapeo notificados. Sin embargo, no se debe contar con su publicación, puesto que la misma no es obligatoria. Creemos que la mejor manera de ofrecerle la seguridad de estar vendiendo un producto conforme a la normativa es que los fabricantes emitieran una declaración de cumplimiento como esta, confirmando el cumplimiento con los requisitos establecidos en la directiva TPD. El poder colaborar con socios comerciales consolidados y de confianza, que actúan de forma proactiva en la adopción de aquellas medidas destinadas al cumplimiento de la normativa, es un punto de vital importancia para la sostenibilidad de nuestros respectivos negocios.

**Por lo tanto, hemos decidido emitir la presente declaración de cumplimiento para otorgarle la seguridad de que:**

- 1) de aquí en adelante los productos de Nicopure Labs LLC cumplen con las especificaciones de la directiva TPD (en particular, en lo que se refiere al tamaño del frasco y el etiquetado), y
- 2) los productos que nosotros fabricamos y exportamos actualmente a la Unión Europea ya han sido notificados mediante el portal en línea de la UE con anterioridad al plazo del 20 de noviembre de 2016, y son por tanto, compatibles con dicha normativa.

Su colaboración es imprescindible para asegurarnos de que recibimos información fiable y actualizada en relación con cualquier aplicación de la ley por parte de las autoridades locales en sus respectivos países. Por lo tanto, solicitamos que nos informe inmediatamente de cualquier correspondencia o investigación de las autoridades locales en relación con la aplicación de la directiva TPD que afecte a los productos de Nicopure Labs LLC. También quisiéramos obtener información sobre cualquier implementación que pueda afectar a nuestros competidores, puesto que nosotros pudiéramos extraer valiosas lecciones a partir de las acciones de cada autoridad local en lo que respecta a esta nueva legislación.

Como sucede con todas las nuevas leyes, las autoridades locales competentes pueden tener un punto de vista específico sobre la implementación de la directiva TPD. Usted, como residente en dicha jurisdicción, posee el conocimiento del mercado interno necesario para seguir de cerca la evolución en este ámbito. Esperamos colaborar con ustedes para poder garantizar que cualquier información local de interés es compartida entre nosotros, ya que esta pudiera resultarnos útil en un futuro.

Seguimos valorando nuestra colaboración comercial y deseamos que crezca y prospere en los meses y años venideros.

Atentamente,



Jeffrey Stamler  
Director general

\*Este plazo puede variar en los distintos países comunitarios. Consulte con las autoridades locales o con su asesor legal para garantizar el cumplimiento de la fecha de venta. Nicopure Labs LLC no asume ninguna responsabilidad sobre los productos en el mercado que no cumplan con TPD y que permanezcan a la venta una vez cumplidos los plazos legales.